

23-FEBR-84



1

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 1984

Núm. 45

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.<sup>a</sup> CAPITAL Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Construcciones Panero Buceta, S.A., por los conceptos de Renta Personas Físicas y Trabajo Personal, ejercicios de 1978 y 1981, que importan por principal 17.614.564 pts., más 3.522.893 pesetas del recargo del 20 por 100, más 100.000 pts. para costas y gastos, lo que hacen un total de 21.237.358 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 25 de enero de 1984 la subasta de bienes inmuebles embargados a la Sociedad deudora Construcciones Panero Buceta, S.A., según diligencia de 1 de julio de 1983, procédase a la celebración de la referida subasta el día 29 de marzo de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número dos de los de León, sito en la c/ Roa de la Vega, núm. 16, León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

“Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere. Anúnciese al público por medio de edictos que han de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento de León, Juzgado de Distrito número dos y esta Recaudación”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º) Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

*Deudor: Construcciones Panero Buceta, S.A.*

Urbana.—Una catorceava parte más una treceava parte de otra catorceava parte indivisa de: Finca siete.—Local comercial de la planta alta séptima de la casa en León, señalada con el número uno de la calle Ordoño II, con vuelta a la calle de la Independencia. Tiene acceso propio e independiente desde la calle de la Independencia a través de la escalera común a las plantas tercera a última del edificio y demás de dos ascensores comunicando con el correspondiente rellano o meseta de escalera por medio de tres puertas. Ocupa en total una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación equivalente al 10,526 %. Figura inscrita en el tomo 1101. libro 47 de la sección 1.<sup>a</sup> de León, folios 33 y 114,

finca 5135, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> a favor de la Sociedad Construcciones Panero Buceta, S.A.

Tipo para la subasta: 894.600 pesetas en primera licitación. Postura mínima admisible para la misma: Pesetas 596.400.

2.º) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de las adjudicaciones.

5.º) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Conde Guillén, núm. 15, León, hasta una hora antes de la subasta.

6.º) Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el art. 144-7

del Reglamento General de Recaudación.

7.º) Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiera, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.º) Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, son, según certificación del Registro de la Propiedad, las siguientes: Libre de cargas y gravámenes.

León, 9 de febrero de 1984.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1106

\*\*

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

### ZONA DE PONFERRADA 1.º

La Calzada, núm. 6

#### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.º, de la que es Recaudador

Titular don Enrique Manovel García. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra la empresa CANTERAS Y MAQUINARIA, S. A., en rebeldía por incomparecencia, se dictó la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia de embargo: Habiendo sido acumulados a este expediente, débitos de vencimiento posterior a los inicialmente perseguidos y estimándose que los bienes embargados en este expediente pudieran ser insuficientes para garantizar los descubiertos perseguidos, y conociéndose que el vehículo remolque marca Fruehauf, matrícula M-08709-R, figura inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid a nombre de la empresa deudora Canteras y Maquinaria, S. A.,

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción,

Declaro embargado, como de la propiedad de la empresa Canteras y Maquinaria, S. A., el vehículo remolque, marca Fruehauf, matrícula M-08709-R.

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades de la empresa deudora perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de Licencia fiscal - Impuesto industrial, de los años 1982 y 1983.

Importe principal ... ..	140.332 ptas.
20 por 100 de recargos de apremio ... ..	28.066 ”
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	30.000 ”

Total descubiertos perseguidos ... .. 198.398 ptas.

Sobre el vehículo embargado ha sido practicada anotación a favor del Estado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid a fin de que no pueda ser transferido a tercera persona.

Lo que se notifica a la empresa deudora, declarada en rebeldía, requiriéndola al mismo tiempo para que en el plazo de ocho días nombre depositario y Perito tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo en el indicado plazo, será nombrado depositario por el Alcalde de Ponferrada y Perito tasador por el ejecutor del procedimiento, conforme disponen los artículos 116-3 y 130-2 del vigente Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

Si la empresa deudora o cualquier otro interesado no estuviera conforme con la transcrita diligencia de embargo y anterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el procedimiento de apremio no será suspendido a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 31 de enero de 1984. El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 952

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEÓN

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.135 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Dar

servicio eléctrico al nuevo C.T. de Molino en Veguellina de Orbigo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. de tensión, con conductor al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. de sección LA-30, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos, con cuatro apoyos incluyendo el de derivación, tres de ellos metálicos y uno de hormigón, partiendo de la línea Uesa que alimenta al C.T. Berciano y tras un recorrido de 323 m. finaliza en un centro de transformación de tipo intemperie sobre pórtico de hormigón y transformador trifásico de 160 kVA de potencia y 15.000/380-220 V. de tensión que se instalará junto al molino en el término municipal de Veguellina de Orbigo.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.633.324 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1144

Núm. 949.—2.623 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.134 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la localidad de Ponferrada.

d) Características principales: La instalación prevista está formada por dos tramos de línea diferentes:

Un primer tramo consiste en una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. de sección (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y dos apoyos metálicos de celosía, con entronque en el apoyo n.º 2 de la línea de Uesa Plan-

tío a Montearenas y 182 metros de longitud, continuando subterránea con conductor de aluminio y sección de 95 mm<sup>2</sup>. en una longitud de 25 metros hasta el C.T. Residencia Camino de Santiago, existiendo un cruzamiento con la línea alta tensión a 132 kV. de E.S. del Sil en el primer vano.

Un segundo tramo que consiste en línea subterránea trifásica a 15 kV. con conductor de aluminio de 95 mm<sup>2</sup>. de sección, con entronque en el C.T. de Residencia Camino de Santiago y 412 metros de longitud, cruzando la carretera Madrid-Coruña y discurrendo paralelamente a la misma por su margen izquierda y posteriormente por C/. Infanta Doña Teresa hasta el C.T. Ciudad Jardín en la localidad de Ponferrada, provincia de León.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.479.364 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1145 Núm. 950.—3.139 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Don Juan Morano Masa, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza municipal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), en la modalidad Tasa de Equivalencia, las sociedades civiles, mercantiles, asociaciones, corporaciones, fundaciones y personas jurídicas de toda clase, que el 31 de diciembre de 1983, venció un nuevo periodo impositivo del impuesto expresado y nace desde dicho momento la obligación de contribuir.

Con tal motivo, se recuerda a las entidades antes mencionadas, que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar la correspondiente declaración por cada uno de los inmuebles de su propiedad sujetos al impuesto (terrenos edificadas o sin edificar), conforme al modelo que se facilitará en las Oficinas municipales (Negociado de Plus Valía).

Las personas jurídicas que no presenten dicha declaración o lo hagan fue-

ra del plazo expresado, incurrirán en las infracciones señaladas en la Ordenanza y Ley General Tributaria, en su artículo 77 y siguientes.

León, a 13 de febrero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1183 Núm. 991.—1.591 ptas.

Este Ayuntamiento tiene el propósito de llevar a cabo los trabajos de renovación de las instalaciones eléctricas del Mercado de Colón, por un tipo de licitación de 5.567.224 pesetas.

Las condiciones a que ha de someterse la ejecución de tales trabajos, están de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 10 a 13.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de los trabajos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas interesadas en los mismos.

León, 17 de febrero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1216 Núm. 1023.—1.075 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en el art. 25 del Real-Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la contratación temporal de un Arquitecto, por un plazo de un año, con jornada normal de trabajo, dedicación exclusiva, y la retribución que corresponda al nivel de proporcionalidad 10, para realizar las funciones técnicas de la Oficina de Obras y Urbanismo; por el presente se hace público, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados soliciten esta oferta de empleo, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que será presentada en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, entre las 8 y 14 horas, y en el plazo referido, en la que indicarán datos personales, curriculum vitae, y pretensiones económicas.

Villablino, 13 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1157 Núm. 962.—1.247 ptas.

Convocada oposición para cubrir en propiedad una plaza de Conserje Municipal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por resolución del día de hoy, he acordado:

A) Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos de los que, previo sorteo, les correspondió actuar en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con los números siguientes:

- 1.—D. Melchor Moreno de la Torre
- 2.—D.<sup>a</sup> Ramira Regueras Martínez
- 3.—D. Raúl Sánchez Domínguez
- 4.—D. Baudilio Sánchez Yáñez
- 5.—D. Federico Alunda Rodríguez
- 6.—D.<sup>a</sup> Cesárea Álvarez Mayo
- 7.—D. Germán Domínguez Alonso
- 8.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen González Piniellas
- 9.—D. José-Manuel Marrón Ordás.

B) El Tribunal que juzgará la oposición queda constituido: Presidente, don Manuel-Eliecer Rodríguez Barreiro, Alcalde; Suplente, don Carmelo-Tomás Lorenzo Carbajo, primer Teniente de Alcalde; Vocales: Titular, D. Genaro García González; Suplente, D. José Bardón Menéndez, en representación del Profesorado Oficial; Titular, D. Olegario Rodríguez Cascos; Suplente, doña Delia-Esther González Alonso, en representación del Consejo General de Castilla y León; Titular, D. Salvador Enríquez Villaverde; Suplente, D. Ulpiano Álvarez González, como Jefe del Servicio; Titular, D. Antonio Álvarez García; Suplente, doña Concepción Boto Prieto, funcionarios de carrera designados por la Corporación. Secretario, don Salvador Enríquez Villaverde; Suplente, D.<sup>a</sup> Concepción Boto Prieto.

C) Señalar el día veintitrés de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, para que comparezcan los opositores a fin de celebrar el primer ejercicio de la oposición, continuando seguidamente con los sucesivos.

D) Participar a los aspirantes que deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad o Documento que acredite su personalidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de las Bases de la Oposición, y haciendo saber que los aspirantes pueden recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villablino, a 10 de febrero de 1984. El Alcalde (ilegible).

1158 Núm. 963.—2.967 ptas

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por parte de D. Santiago Travesía Flórez se ha solicitado licencia para instalar una industria de carpintería metálica en la finca núm. 1 de la calle Quesería, 2.<sup>a</sup> travesía C.<sup>a</sup> Caboalles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, a 14 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
1187 Núm. 995.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del actual R/ de 1985, que más abajo se relacionan, por el presente se les cita para que hagan su presentación ante esta Junta el próximo día 11 de marzo a las diez horas, fecha que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, de no comparecer serán declarados "prófugos".

—Juan Prieto Ferrer, de José y María.

—Francisco de los Santos Pilo, de José y Lourdes.

—Miguel Ruiz Llogas, de Sebastián y Antonia.

El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.  
1185 Núm. 994.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 14 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1188 Núm. 996.—516 ptas.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

**CORRECCION DE ERRORES**

De acuerdo con el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Administración Municipal procede a la corrección de los siguientes errores aritméticos.

Donde dice 698.710 del capítulo 1 de ingresos del presupuesto ordinario para 1983, debe de decir 698.701.

Donde dice 320.455 del capítulo 5 del mismo presupuesto de ingresos, debe de decir 356.510.

Y la cantidad de 301.980 del capítulo 6, debe de corresponder al capítulo 7, quedando el 6 en cero.

Lo que se anuncia para corregir el error del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de septiembre de 1983.

Palacios de la Valduerna, 10 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1184 Núm. 993.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de Cistierna, en sesión del día 4 de enero de 1984, acordó aprobar las siguientes:

**BASES**

**POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna**

**1.ª Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, hoy vacante, y encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de auxiliares.

**2.ª Dotación y funciones.**

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o que la Corporación pueda acordar.

Corresponderá al titular de la plaza, el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 93 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y art. 7-1 del Decreto 689/1975 de 21 de marzo o normas que en su día les sustituyan.

**3.ª Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español(a).

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente del Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y tener acreditada buena conducta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Adminis-

tración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en las causas de incapacidad enumeradas en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad señaladas en los artículos 49 del Texto Articulado Parcial de la Ley de Bases 41/1975, y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local antes citado.

**4.ª Instancias y derechos de examen.**

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 25 pesetas, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento. En dichas instancias, que se ajustarán al modelo que figura como anexo núm. 2 de estas bases, los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones señaladas en la base 3.ª y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma señalada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo remitir, en este caso, junto con el importe de los derechos de examen, la cantidad de 10 ptas. para timbres.

Los derechos de examen se fijan en mil pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias, o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal, en el caso de que las instancias sean presentadas con arreglo al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos.

**5.ª Lista de admitidos y excluidos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**6.ª Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:  
Presidente: El de la Corporación o

miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** 1. Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2. El Secretario de la Corporación como jefe de los servicios.

3. Un representante designado por la Administración del Estado o por el Consejo General de Castilla y León, en su caso.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**7.ª Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el anuncio de la convocatoria.

Para establecer el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se realizará el oportuno sorteo.

Con quince días de antelación por lo menos, se hará saber el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los aspirantes. El día, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición y decayendo en sus derechos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**8.ª Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición son cuatro: Tres de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo núm. 1 de la convocatoria: Uno de Derecho Político y Administrativo, y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán elegirse conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten en su instancia:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Consistirá en la toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**9.ª Calificación de los ejercicios.**

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación, el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo necesario obtener, para poder aprobar, un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio será calificado, en su caso, de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética de la forma anteriormente señalada, que no podrá superar los tres puntos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**10.ª Relación de aprobados.**

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin

plaza u otra semejante, elevando dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por el orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

**11.ª Presentación de documentos.**

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes, acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 3.ª:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la fecha citada en el número anterior.

6) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan la documentación referida o no reúnen los

requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, por el orden de puntuación obtenida.

#### 12.ª Nombramiento y toma de posesión.

El candidato propuesto será nombrado funcionario en propiedad por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que reciba la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante. En el momento de tomar posesión, habrá de prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

#### 13.ª Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### 14.ª Normas supletorias.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones, que han sido tenidas en cuenta en su elaboración: Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Real Decreto 712/1982 de 2 de abril; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio; Decreto 689/1975 de 21 de marzo; Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

#### 15.ª Impugnación.

Contra la convocatoria y sus bases podrán las personas interesadas, interponer recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes contado desde su publicación. Contra la resolución de dicho recurso, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la notificación, si la resolución es expresa, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo es tácita. Podrán hacer uso de cualquier otro recurso que estimen conveniente.

### ANEXO 1.º

## PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

### PARTE PRIMERA

#### Derecho político y administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

### PARTE SEGUNDA

#### Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

### ANEXO 2.º

#### MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna.

D. ...., nacido el ..... de ..... de 19....., en la localidad de ....., municipio de ....., provincia de ....., hijo de ..... y de ....., estado civil de ....., con D. N. I. número ....., y domiciliado en la localidad de ..... calle de ..... número ....., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General en turno libre.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número ....., de fecha ..... de ..... de 1984, para la provisión en propiedad de la indicada plaza de Auxiliar de Administración General y que se compromete, caso de resultar aprobado, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, para la toma de posesión de cargos públicos.

3.º—Manifiesta que ..... (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario, solicitando las especialidades siguientes: .....

Y, en consecuencia, SUPLICA ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, de conformidad con las bases que la rigen.

Es gracia que espero alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. .... a .... de ..... de 1984.

**Cláusula modificativa de las bases:** Teniendo en cuenta que en el momento de ser aprobadas las presentes bases, ya ha entrado en vigor, con efectos de 1 de enero de 1983, la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público, que deroga cuantas disposiciones regulaban el régimen de incompatibilidades del personal incluido en el art. 1 apartado 3 de la misma, los arts. 49 y 37 citados en la base 3.ª letra g), deben entenderse derogados, sustituyéndose el régimen de incompatibilidades señalado en los mismos por el regulado en la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, a 5-1-1984.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

1159 Núm. 978.—22.500 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que al final se dirán, del Reemplazo de 1985, alistamiento de 1984, se les cita por medio del presente, para su comparecencia ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 11 de marzo próximo, en sus diez horas, con la advertencia de que, al no hacerlo por sí o persona que legalmente le represente, serán declarados prófugos.

—Pereira Do'Santos, Augusto, hijo de Horacio y María, nacido en Cacabelos, el 5 de abril de 1965.

—Silva Salazar, Alfredo, hijo de Manuel y Josefa, nacido en Cacabelos, el 11 de mayo de 1965.

Cacabelos, 15 de febrero de 1984. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

1149 Núm. 958.—1.032 ptas.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia solicitada por don Luis Gómez García, para acondicionamiento de un local situado en travesía a la calle del Progreso en esta localidad, con destino a la actividad de Bar-Mesón.

Páramo del Sil, 15 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1192 Núm. 1000.—817 ptas.

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Hace saber: Que por D. José Luis Pascual Suárez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación y crianza porcina en Laguna de Negrillos, sito en Los Casares.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Laguna de Negrillos, a 15 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1193 Núm. 1001.—1.075 ptas.

#### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Por D. Víctor Cobos Flórez, vecino de Castrocontrigo, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de un local destinado a taller mecánico, con emplazamiento de calle Del Granero, s/n., de Castrocontrigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 15 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1191 Núm. 999.—989 ptas.

#### Ayuntamiento de Benusa

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal Plenaria el padrón municipal de prestación personal y de transportes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al efecto de escuchar reclamaciones al mismo.

Benusa, 14 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1186 Núm. 992.—516 ptas.

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Solicitada por D. Francisco Antonio García Sánchez, contratista de las obras de alumbrado público de las

localidades de Lugán, Candanedo y Palazuelo, la devolución de la garantía definitiva que tiene prestada ante este Ayuntamiento de Vegaquemada, mediante los avales números 1.129, 1.130 y 1.131 expedidos por el Banco Cantábrico, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegaquemada, 15 de febrero de 1984. El Alcalde (ilegible).

1194 Núm. 1002.—1.032 ptas.

#### Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª M.ª Nieves López López, licencia municipal para la apertura de «Gimnasio y venta de ropa para el mismo»; a emplazar en Fabero, calle Queipo de Llano, 11 -1.º Dcha, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del n.º 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, 16 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1227 Núm. 1026.—1.204 ptas.

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Se han solicitado a esta Administración licencias municipales de apertura por las personas y para las actividades que se indican:

1.—D. Gregorio Fernández Rodríguez para almacén de piensos y venta de los mismos en C/ A s/n, de Mansilla de las Mulas. El solicitante tiene su domicilio en C/ Santa Engracia, n.º 9 - A de León.

2.—D. Eugenio Pescador García con domicilio en C/ Olleros de Mansilla de las Mulas, para la actividad de almacén de material de pastelería y repostería en edificio a construir en edificio sito en C/ La Noria de la misma localidad.

3.—D. Vicente Ordás Iglesias en representación de Graveras Villaverde,

S. A., con domicilio social en C/ Lancia, n.º 21, de León, para la actividad de extracción y clasificación de áridos en el paraje denominado "Soto de Abajo", próximo al pueblo de Villómar de este Municipio, en instalaciones por él construidas.

Se tramitan los correspondientes expedientes para la concesión de las licencias interesadas.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, permaneciendo los mismos expuestos al público por término de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 15 de febrero de 1984.—El Alcalde-Pte., J. Martínez.

1244 Núm. 1039.—1.892 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público en la oficina municipal durante el plazo de 15 días, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1984.

En Llamas de la Ribera, a 14 de febrero de 1984.—El Alcalde, Valentín Fuertes Álvarez.

1190 Núm. 998.—559 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 465 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 30 de enero de 1984.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Andrés Leonido Miguélez Martínez, mayor de edad, soltero, labrador, don Ildefonso Falagán Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, y doña María Soledad Pan Castrillo, mayor de edad, esposa del anterior, sus labores, vecinos de Santibáñez de la Isla, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandados por la Cia. de Seguros

"Mudespá", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles Riveiro, y don Rafael Vicente Martínez Bernardo, mayor de edad, Licenciado en Filosofía y Letras, vecino de Madrid, don Vicente Martínez Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santibáñez de la Isla, doña Laudelina Bernardo Falagán, esposa del anterior, mayor de edad, sus labores, de la misma vecindad, como padres y en su caso posibles herederos de D. Juan Francisco Martínez Bernardo, los herederos ignorados de D. Juan Francisco Martínez Bernardo, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido igualmente las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios por culpa extracontractual; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros "Mudespá", contra la sentencia que con fecha 10 de febrero de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con fecha 10 de febrero de 1982, en los autos de juicio de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, salvo el relativo a las cantidades fijadas como indemnización a los actores, que revocamos y reducimos a las sumas de seiscientos mil pesetas en favor de don Ildefonso Falagán Martínez y su esposa doña María Soledad Pan Castrillo, y setecientas cincuenta mil pesetas en favor de don Andrés Leonido Miguélez Martínez, sin hacer expresa condena en las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don Andrés Leonido Miguélez Martínez, don Ildefonso Falagán Martínez y doña María Soledad Pan Castrillo, y de los demandados y también apelados D. Vicente Martínez Fernández y su esposa doña Laudelina Bernardo Falagán, don Rafael Vicente Martínez Bernardo y los herederos ignorados de Don Juan Francisco Martínez Bernardo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa,

estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 30 enero 1984.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

1100 Núm. 917.—5.031 ptas.

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 73 de 1984 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Quindio Martínez González, contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Universidad de León, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, por el que se rechazó la convocatoria extraordinaria de los exámenes de febrero.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

1207 Núm. 990.—1.548 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 197/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José-Luis González Suárez y doña Josefa Tascón Martínez, sobre reclamación de 250.000 ptas. de principal y 125.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

Nueve vacas, en producción de raza del País y cruzadas con ratinas, llamadas, Bonita, Sevillana, Jamaica, Ratina, Curiosa, Maravilla, Letrera, Segoviana y Leinesa. Valoradas en la cantidad de 450.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el veintiuno de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1261 Núm. 1036.—1.935 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 619/82 promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra don Francisco Cancillo Pozo y su esposa doña Celia Paz Pérez, mayores de edad, casados y vecinos de Puente de Orbigo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 469.101 ptas. de principal y 300.000 ptas. más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble embargado a dichos demandados y que se relaciona así:

“Prado en término del pueblo de Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, a los sitios de el Hornillo o las Cruces o la Reguerada o las Puertas, de 1282 metros cuadrados, en esta parcela, en su parte noroeste, existe una nave con ventanas en el lindero Este, destinada un trozo a nave y el resto a vivienda, todo en planta baja y en construcción antigua y en el lindero Sur, adosada a las anteriores edificaciones se está construyendo un edificio destinado a taller de automóviles y almacén, en sus plantas baja y primera, respecti-

vamente, y a la vivienda la planta segunda, ocupando la edificación 473 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1095, libro 12, folio 32, finca 1665, inscripción primera del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo. Valorada en diecinueve millones doscientas cincuenta mil pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1163 Núm. 966.—3.053 ptas.

\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 543/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Levante, S. A., hoy Citibank España, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D.<sup>a</sup> Benedicta Elena Cubas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, calle Cardenal Lorenzana, núm. 6-5.º dcha., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 701.035 ptas. de principal y la de 350.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y para garantizar dichas sumas, este Juzgado ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación, los bienes embargados a la ejecutada y que se describen a continuación:

1.º—Mitad indivisa de la finca urbana 32, piso vivienda 1.º centro, tipo B, sito en la 1.ª planta alta del edificio en León, c/ San Guillermo, s/n., con acceso por la escalera 2, de 126,61 m/2 de superficie construida, siendo la útil de 105,58 m/2, que tomando como frente la Avda. Real del Egido, linda: frente con dicha Avda. y vivienda izqda. de su planta, con acceso por la escalera n.º 1; derecha, vivienda izqda. de su planta y escalera, rellano y caja de ascensor de su escalera; izquierda, vivienda izqda. de su planta con acceso por la escalera 1 y

patio abierto o aparcamiento del edificio general, y fondo, dicho patio abierto, vivienda derecha de su planta y escalera y caja de ascensor de su escalera. Su valor respecto al total de la finca principal es del 0,953 %. Atendiendo al emplazamiento, edad del edificio y materiales que lo componen, su valor a nuestro juicio es de 4.200.000 pts.

Mitad indivisa: 2.100.000 pts.

2.º—Mitad indivisa de una noventa y una ava parte de la finca urbana 2.ª, local comercial sito en la planta baja del edificio en León, c/ San Guillermo, s/n., hoy números 39, 41, 43, 45, 47 de 928,10 m/2 de superficie construida, siendo la útil de 894,52 m/2, que tomando como frente el patio abierto o aparcamiento general del edificio, linda: frente, dicho patio abierto; derecha, con la Avda. Real del Egido; izquierda, con D. José Vega, y fondo, con D. Manuel Pérez Sampeño. En esta finca están incrustados los portales y cajas de escaleras números 2, 3 y 4, así como la sala de calderas que se halla a la derecha de la escalera 3. Su valor respecto al total de la finca principal, es del 8,112 %. Su valor a nuestro juicio es de 500.000 pts.

Mitad indivisa: 250.000 pts.

3.º—Mitad indivisa de la finca urbana 29, piso vivienda 5.º derecha de los dos que se hallan a la derecha subiendo la escalera, 4.º de viviendas, tipo D, sito en la 5.ª planta alta del edificio en León, c/ Roa de la Vega, con vuelta a la del Cardenal Lorenzana, con acceso por el portal de la c/ Roa de la Vega, de 91,22 m/2 de superficie construida, siendo la superficie útil de 69,10 m/2, que tomando como frente uno de los patios interiores de luces, linda: al frente, rellano de su escalera y ascensores, caja de su escalera, el referido patio interior de luces y vivienda derecha de su planta con acceso por el portal de la calle Cardenal Lorenzana; derecha, vivienda izqda. de su planta con acceso por el portal de la calle Cardenal Lorenzana y en una pequeña parte vivienda derecha de su planta con acceso por la referida calle Cardenal Lorenzana; izquierda, vivienda izquierda de su planta de las dos que se encuentran a la derecha subiendo por su misma escalera y rellano de su escalera y ascensores, y al fondo, finca de herederos de Martiniano Fernández a la que tiene luces y vistas, así como una terraza. Su valor respecto al total de la finca principal es del 1,05 %. Su valor a nuestro juicio es de 4.150.000 pts.

Mitad indivisa: 2.075.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de marzo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los contendientes que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar

previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1164 Núm. 969.—5.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 107 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Angel Carballo Sánchez, representado por el Procurador D. Santiago González Varas contra D. Manuel Pollán Fuentes, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 92.938 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Pollán Fuentes y con su producto pago total al ejecutante D. Angel Carballo Sánchez de las sesenta y ocho mil novecientas treinta y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de febrero de 1984.—José Santamarta Sanz.

1175 Núm. 970.—1.892 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 587 de 1983 y de que

se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a quince de diciembre de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Ventacar, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. Manuel Sánchez, contra D. José-Luis Vázquez Casado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 564.599 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Vázquez Casado y con su producto pago total al ejecutante Ventacar, S. A., de las cuatrocientas catorce mil quinientas noventa y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de diciembre de 1983.—José Santamarta Sanz.

1167 Núm. 974.—2.064 ptas.

\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación, número 737/83 que se tramita en el mismo, a instancia de doña Dolores Mayo González, representada por el Procurador doña Carmen de la Fuente González, contra D. Manuel Delgado Alija, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en los autos y conteste la demanda formulando en su caso la reconvenición, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 523/83-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra don José Luis Estévez, mayor de edad, industrial y vecino de La Gudiña (Orense), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Estévez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ramiro González Bodelón de la cantidad de dos millones treinta y una mil setecientos ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Luis Estévez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

1199 Núm. 981.—2.709 ptas.

\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, Autos

80/84-(J), en nombre y representación de D. Santiago Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

«Una casa de alto y bajo, cubierta de losa, en la calle de La Rúa Nueva, de esta villa (Villafranca del Bierzo), señalada con el núm. 4. Mide setenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, dicha calle; por la derecha entrando, casa de Rafael de la Faba; izquierda, callejo servidumbre de las casas de D.<sup>a</sup> Carmen Llano y Venancia Quevedo; Concepción y Amparo Fernández, y espalda, callejón servidumbre y casa de Isidoro y Venancia Quevedo».

Por medio de la presente se cita a D.<sup>a</sup> Rafaela de la Faba, D.<sup>a</sup> Concepción y D.<sup>a</sup> Amparo Fernández, D. Isidoro y D.<sup>a</sup> Venancia Quevedo, D.<sup>a</sup> Carmen Llano, D. Francisco Fernández Alfonso, titular registral, D. Manuel Antonio Fernández Fernández, D.<sup>a</sup> Natalia Fernández Fernández, D. Roberto Antonio Fernández Fernández, como colindantes y vendedores de la expresada finca, de los que se desconoce su actual paradero y el de sus causahabientes, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1097 Num. 1034.—2.322 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José - Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 36/84, a instancia de la Sociedad Mercantil "Inmoleón, S. A.", domiciliada en León, Ordoño II, número 3, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, se instruye expediente de dominio, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el inmueble que le pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

«Solar en Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, Distrito Hipotecario de Astorga, a la calle de Ingeniero Lafuente en su confluencia con la avenida del Generalísimo que es la parcela 06-20-001, del Catastro, de una superficie aproximada de unos 382 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, con la calle de su situación —Ingeniero Lafuente—; Sur, finca propiedad de don

Santiago Alija; Este, avenida del Generalísimo o carretera de Rionegro a La Magdalena, y Oeste, con reguero de riego.»

Pertenece dicha finca a la Entidad solicitante por título de compra-venta, a D. Santos Domínguez Vega, en virtud de escritura núm. 2.687, otorgada en León el 8 de noviembre de 1983, ante el Notario de dicha ciudad, D. Carlos Burdiel Hernández.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente, se cita y convoca a D. Santiago Alija, cuyo segundo apellido se desconoce, así como su domicilio, como titular del predio colindante con el inmueble cuya inscripción se pretende, y, asimismo se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como convocados, puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, dentro del plazo de diez días para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—M.<sup>a</sup> José-Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

1171 Num. 968.—2.494 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 40 de 1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don José Nieto González, mayor de edad, industrial y vecino de Santa Colomba de Somoza, contra don Mariano Lordén Liébana, mayor de edad, vecino de Laguna Dalga, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y por el tipo de valoración, los bienes embargados como propiedad de dicho demandado, siguientes:

Casa situada en término y casco urbano de Laguna Dalga, a la calle de Villamañán o del Cementerio, sin número de orden, con superficie aproximada de 200 m<sup>2</sup>., compuesta de planta baja, destinada a vivienda y almacén, que linda: derecha entrando, con calle de Villamañán; izquierda entrando, con calle del Cementerio; fondo, Esteban Barragán, y frente, la calle de su situación. Está valorada en un millón cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar

parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

1172 Num. 972.—2.537 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Sahagún*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Sahagún y su partido, en las diligencias previas que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 61/83, por infracción de la Ley de Caza, ocurrida el día 17 de julio de 1983, en el coto de caza denominado "Mabudes", sito en el término municipal de Calzada del Coto, por Santos Bermejo García; por medio de la presente se cita a Carlos Estévez Eguigaray, cuyo último domicilio lo tuvo en Majadahonda, en c/ Mimbres, núm. 20, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo en indicado término, el ofrecimiento de las acciones se entenderán por hechas.

Dado en Sahagún (León), a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1170 Num. 967.—1.247 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.181-83 de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—León, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.181-83, siendo partes el Ministerio Fiscal, María Luisa Castro Villafañe, mayor de edad, sepa-

rada, sus labores y vecina de León, Inocencia Villafaña García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de León, y Euquerio Santamaría Teruelo, mayor de edad, separado, sin profesión y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Euquerio Santamaría Teruelo, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 585-5.º del Código Penal, a la multa de dos mil quinientas pesetas y a que indemnice a las perjudicadas María Luisa Castro Villafaña y a Inocencia Villafaña García en quince mil pesetas, a cada una de ellas, con imposición de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Euquerio Santamaría Teruelo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

1198 Núm. 983.—2.150 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 2.400/83 seguidos a instancia de Eufemiano Fernández Ferreras contra Comercial Mateo Agri-Mak (Mateo Martínez Ferrero) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Eufemiano Fernández Ferreras y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado Mateo Martínez Ferrero "Comercial Agri-Mak" a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 5 de diciembre de 1983 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para poder recurrir deberán acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas—Magistratura de Trabajo n.º 3" la cantidad objeto de condena y depósito de la suma de 2.500 pts. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el nú-

mero 01/28064/8 bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Comercial Mateo Agri-Mak (Mateo Martínez Ferrero), cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 1134

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1538/83 seguidos a instancia de Enrique Pérez García contra Manuel Calvo Vidal, Mutual Madero Industrial Leonesa, I.N.S.S., Tesorero General de la Seguridad Social, sobre revisión de invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Enrique Pérez García y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100 % de la base reguladora de 69.095 ptas. anuales más las revalorizaciones que procedan a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social desde la fecha 1 de julio de 1981 y revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se ponga a lo que aquí se determina. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Manuel Calvo Vidal, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 1133

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1883/83, instados por Teófilo Aller López, contra I.N.S.S. y Tomás Fanego Rodríguez, en reclamación de invalidez por enfermedad común, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Teófilo Aller López y declaro que la base reguladora de la prestación de incapacidad permanente absoluta que le fue reconocida es de 21.210 ptas. mensuales a cuyo pago

condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social con efectos de 2 de junio de 1982 y todo ello sin perjuicio de las acciones que pudiera ejercitar en su caso contra el co-demandado Tomás Fanego Rodríguez al que absuelvo de la pretensión actora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Tomás Fanego Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 1015

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 196/84, seguidos a instancia de María de los Angeles Hidalgo Valcárcel contra Lonjuegos, S.A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de mayo próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lonjuegos, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1130

### Anuncio particular

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

247.577/2	455.772/1
305.814/8	456.045/6
312.774/9	462.993/5
425.522/4	466.665/1
431.107/4	41.312/6 PA
433.644/5	35.708/0 AI
449.751/3	8.185/9 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1205 Núm. 1004.—774 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984